



**EDUCACIÓN**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

**USICAMM**

UNIDAD DEL SISTEMA PARA LA CARRERA  
DE LAS MAESTRAS Y LOS MAESTROS

Maestras y maestros participantes en el proceso de promoción vertical  
en educación media superior

Guía para la presentación del instrumento de apreciación de  
conocimientos de la función y los elementos normativos

**Funciones de supervisión**

Ciclo escolar 2023-2024

**Educación media superior**





## ÍNDICE

	Pág.
<b>I. Presentación</b>	5
<b>II. Apreciación de conocimientos y aptitudes</b>	6
Definiciones de las áreas y subáreas	8
Área 1. Marco legal en educación media superior	8
Área 2. Asesoría y acompañamiento desde la función de supervisión	8
Área 3. Trayectoria de formación, capacitación y actualización	9
Bibliografía sugerida	10
<b>III. Formatos de reactivo del instrumento</b>	13
Cuestionamiento directo	14
Ordenamiento	15
Completamiento	16
Relación de elementos	17
<b>IV. Proceso de aplicación</b>	19
Antes de la aplicación	19
Durante la aplicación	19
Después de la aplicación	19





## I. Presentación

Nos encontramos en una etapa de cambio y después de cuatro años del triunfo del presidente, el licenciado Andrés Manuel López Obrador, se sigue trabajando de manera ardua para que los ideales, principios y valores de la Cuarta Transformación se vean reflejados en la vida pública del país.

De acuerdo con la Reforma Educativa de 2019, promovida por el ejecutivo federal, desde la Secretaría de Educación Pública (SEP) se reconoce la labor de las maestras y los maestros como agentes de la transformación social, lo cual implica reivindicar su rol como agentes fundamentales en el proceso educativo y como garantes de la comprensión, conservación y transformación del conocimiento, la ciencia y los mejores valores de la sociedad mexicana.

Lo anterior, priorizando el interés superior de nuestras niñas, niños, adolescentes y jóvenes, colocándolos en el centro del sistema educativo nacional y garantizando una formación basada en el respeto irrestricto de la dignidad de las personas, con un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva.

Este esfuerzo por revalorizar a las maestras y los maestros como profesionales de la educación se ha materializado a través de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros (USICAMM), órgano encargado de normar y regular los procesos de admisión, promoción y reconocimiento que, con apoyo de las autoridades educativas de media superior y los organismos descentralizados del país, ha garantizado la igualdad de condiciones, transparencia, equidad e imparcialidad para cada uno de los participantes en los procesos, considerando siempre sus conocimientos, aptitudes y experiencia para promover el aprendizaje y el desarrollo integral de las alumnas y los alumnos.

La secretaria de educación, la maestra Leticia Ramírez Amaya, ha refrendado su compromiso con las maestras y los maestros del país, dotándolos de los elementos necesarios para dignificar las condiciones bajo las cuales realizan su labor.

Por lo tanto, este documento tiene como propósito orientar y apoyar a toda aquella persona que desee participar en el proceso de promoción vertical en educación media superior. Aquí encontrará una breve descripción de los elementos multifactoriales, la estructura del instrumento, las áreas y subáreas, así como la bibliografía que servirá para que las y los participantes alcancen con éxito su objetivo.

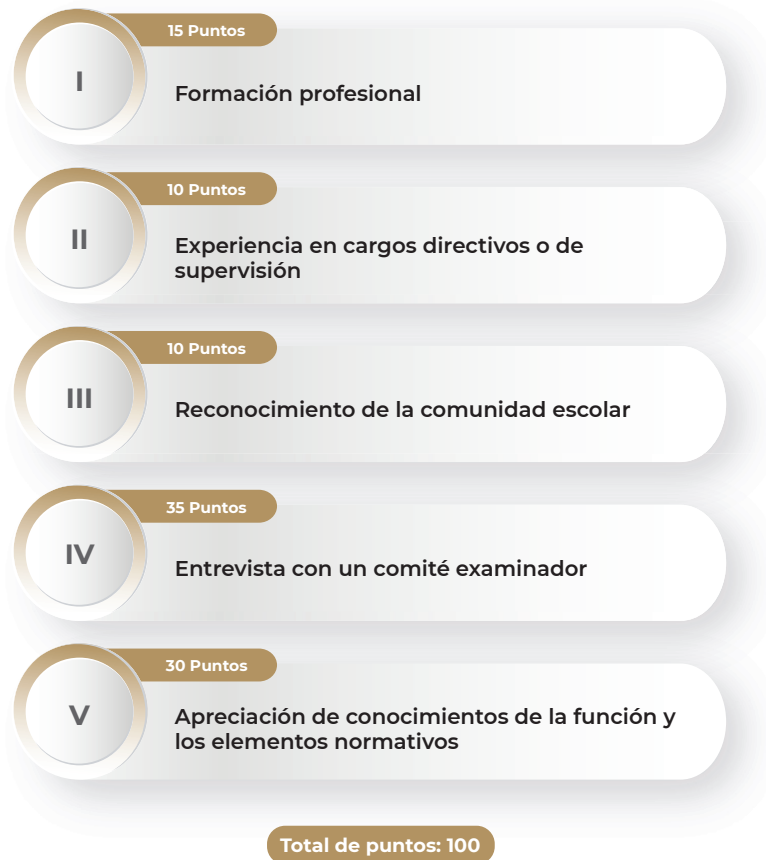
**Maestra Adela Piña Bernal**  
Titular de la Unidad del Sistema  
para la Carrera de las Maestras y los Maestros



## II. Apreciación de conocimientos y aptitudes

Con el propósito de apreciar los conocimientos, aptitudes, capacidad de gestión y experiencia necesarios, además del compromiso de las maestras y los maestros que aspiran a las funciones directivas o de supervisión con la comunidad escolar para contribuir al logro del aprendizaje y el desarrollo integral de los educandos, los elementos multifactoriales que se tomarán en cuenta, como parte del proceso de promoción a cargos con función directiva o de supervisión en educación media superior, ciclo escolar 2023-2024, serán los siguientes:

### Elemento multifactorial PROMOCIÓN VERTICAL





GUÍA DE APOYO • FUNCIONES DE SUPERVISIÓN

Ciclo escolar 2023-2024

Esta guía presenta el elemento multifactorial V. Apreciación de conocimientos de la función y elementos normativos, instrumento de opción múltiple cuyo objetivo consiste en valorar los conocimientos y las aptitudes de las maestras y los maestros que aspiran a ser promovidos a funciones de supervisión escolar en educación media superior, en apego a los perfiles profesionales vigentes emitidos por la USICAMM, en los que se establece lo que deben saber y saber hacer.

Se trata de una prueba objetiva de alto impacto y con alcance nacional, conformada por 90 reactivos con tres opciones de respuesta, que cumple reglas fijas de diseño, elaboración, aplicación y calificación.

El instrumento se conforma por tres áreas, como se muestra en la Tabla 1.

**Tabla 1.** Estructura del instrumento

<b>Área 1. Marco legal en educación media superior</b>	
<b>Subáreas</b>	
1.1	Derecho a la educación
1.2	Principios y valores de la supervisión, con apego a la normativa
1.3	Disposiciones para el funcionamiento de los planteles
<b>Área 2. Asesoría y acompañamiento desde la función de supervisión</b>	
<b>Subáreas</b>	
2.1	Dimensión académica y comunitaria
2.2	Dimensión administrativa y organizacional
<b>Área 3. Trayectoria de formación, capacitación y actualización</b>	
<b>Subáreas</b>	
3.1	Formación continua
3.2	Coordinación de actividades para la práctica colectiva



## Definiciones de las áreas y subáreas

A continuación, se presentan las definiciones de las áreas y subáreas en las que se organiza el instrumento de apreciación.

### → Área 1. Marco legal en educación media superior

Reconoce, comprende y aplica el derecho a la educación con base en los principios y las orientaciones pedagógicas de la Nueva Escuela Mexicana y las disposiciones normativas vigentes, con el propósito de que la supervisora o el supervisor actúen con apego a ellas y contribuyan así al logro de un servicio educativo de excelencia en educación media superior.

#### Subárea 1.1 Derecho a la educación

Reconoce, comprende y aplica el marco normativo para contribuir al cumplimiento del derecho a la educación de adolescentes y jóvenes, con el enfoque de derechos humanos e igualdad sustantiva que coadyuven a brindar un servicio educativo de excelencia.

#### Subárea 1.2 Principios y valores de la supervisión, con apego a la normativa

Reconoce y comprende los principios, los valores y las conductas apegados al Código de Ética de la Administración Pública Federal y al Código de Conducta para las Personas Servidoras Públicas de la Secretaría de Educación Pública, que orientan el desempeño de su función.

#### Subárea 1.3 Disposiciones para el funcionamiento de los planteles

Reconoce y comprende acciones que regulan la operación de los planteles educativos a su cargo, con base en las disposiciones normativas y de transparencia que generan ambientes propicios para el proceso formativo de las alumnas y los alumnos en los planos sociocognitivo, emocional y afectivo.

### → Área 2. Asesoría y acompañamiento desde la función de supervisión

Conoce, comprende y aplica las funciones planificadas y sistemáticas que desempeñan la supervisora y el supervisor en los planteles educativos a su cargo, para asesorar y acompañar, en las dimensiones académica, comunitaria, administrativa y organizacional, en la búsqueda de la excelencia educativa, así como para conformar comunidades escolares comprometidas con la transformación social.





### **Subárea 2.1 Dimensión académica y comunitaria**

Reconoce y comprende el Marco Curricular Común de la Educación Media Superior y aplica las acciones correspondientes para favorecer el proceso educativo, los ambientes sanos y seguros, y la vinculación intra e interinstitucional que contribuyen al logro de una educación de excelencia.

### **Subárea 2.2 Dimensión administrativa y organizacional**

Reconoce, comprende y aplica el seguimiento y acompañamiento a los procesos administrativos y el funcionamiento de los planteles educativos, para promover una planeación en el desarrollo de las trayectorias de aprendizaje que impacte en el contexto educativo e impulse el desarrollo integral de las alumnas y los alumnos desde los ámbitos administrativos y organizacionales en un marco de transparencia y rendición de cuentas.

## **→ Área 3. Trayectoria de formación, capacitación y actualización**

Conoce, comprende y aplica la trayectoria de formación continua, capacitación y actualización que se requiere para identificar las áreas de oportunidad y determinar las acciones necesarias para fortalecer el acompañamiento y la vinculación en los planteles educativos a su cargo, con el fin de contribuir al logro de la excelencia educativa.

### **Subárea 3.1 Formación continua**

Reconoce, comprende y aplica saberes y experiencias para identificar fortalezas y áreas de oportunidad que permiten proponer y promover programas de formación, capacitación y actualización del personal directivo de los planteles educativos a su cargo, así como de su propia trayectoria profesional.

### **Subárea 3.2 Coordinación de actividades para la práctica colectiva**

Reconoce, comprende y aplica acciones de asesoría y acompañamiento para proporcionar a las directoras y directores de los planteles elementos para la toma de decisiones asertivas en la prestación del servicio educativo, mediante la práctica colaborativa para el intercambio de experiencias y el mejoramiento de los planteles educativos.



## Bibliografía sugerida

1. ACUERDO 16/08/19 por el que se expide el Código de Conducta para las Personas Servidoras Públicas de la Secretaría de Educación Pública, Capítulos VI, VIII, en Diario Oficial de la Federación, 26 de agosto de 2019 (México).  
[https://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5570349&fecha=26/08/2019#gsc.tab=](https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5570349&fecha=26/08/2019#gsc.tab=)
2. ACUERDO 17/08/22 por el que se establece y regula el Marco Curricular Común de la Educación Media Superior, Artículos 5º, 6º, 8º-17, 23-33 y 45-48, en Diario Oficial de la Federación, 2 de septiembre de 2022 (México).  
[https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5663344&fecha=02/09/2022#gsc.tab=0](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5663344&fecha=02/09/2022#gsc.tab=0)
3. Arroyo Ortiz, J. P. (s.f.). *Líneas de política pública para la educación media superior*. 14-20. SEP.  
[https://educacionmediasuperior.sep.gob.mx/work/models/sems/Resource/13516/1/images/LineasDePoliticaPublica\\_EMS.pdf](https://educacionmediasuperior.sep.gob.mx/work/models/sems/Resource/13516/1/images/LineasDePoliticaPublica_EMS.pdf)
4. Barbosa Ramírez, D. y Contreras Torres, F. (2013). Del liderazgo transaccional al liderazgo transformacional: implicaciones para el cambio organizacional. *Revista Virtual de la Universidad Católica del Norte*, (39), 152-164. <https://www.redalyc.org/pdf/1942/194227509013.pdf>
5. Becoña, E. (2006). Resiliencia: definición, características y utilidad del concepto. *Revista de Psicopatología y Psicología Clínica*, 11(3), 125-146.  
<http://e-spacio.uned.es/fez/eserv/bibliuned:Psicopat-2006-E3EEFE3-E4DF-43B4-C15D-FF038F693092/Documento.pdf>
6. Código de Ética de la Administración Pública Federal, Capítulos II y III, en Diario Oficial de la Federación, 08 de febrero de 2022 (México).  
[https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5642176&fecha=08/02/2022#gsc.tab=0](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5642176&fecha=08/02/2022#gsc.tab=0)
7. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Reforma del 18 de noviembre de 2022), Artículo 3º, en Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, 5 de febrero de 1917 (México).  
<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>
8. De la O Casillas, J. A. (s. f.). *La gestión escolar*. <https://registromodeloeducativo.sep.gob.mx/Archivo?nombre=9688-La+Gestion+Escolar.pdf>
9. LGDNNA. Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (Reforma del 28 de abril de 2022), Artículo 2º y Título Segundo, en Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (México). <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGDNNA.pdf>
10. LGE. Ley General de Educación (Nueva Ley del 30 de septiembre de 2019), Títulos Primero, Segundo y Décimo, Artículo 74, en Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (México).  
<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGE.pdf>



GUÍA DE APOYO • FUNCIONES DE SUPERVISIÓN

Ciclo escolar 2023-2024

11. LGRA. Ley General de Responsabilidades Administrativas (Reforma del 27 de diciembre de 2022), Título Tercero, en Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (México). <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGRA.pdf>
12. LGSCMM. Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros (Nueva Ley del 30 de septiembre de 2019), Artículo 70, en Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (México). [https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGSCMM\\_300919.pdf](https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGSCMM_300919.pdf)
13. LGTAIP. Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Reforma del 20 de mayo de 2021), Artículo 2º y Título Sexto, Capítulos II y III, en Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (México). [https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGTAIP\\_200521.pdf](https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGTAIP_200521.pdf)
14. Ministerio de Educación Gobierno de Chile. (s. f.). *Comunidades de aprendizaje profesional. Serie Trabajo Colaborativo para el Desarrollo Profesional*. [https://www.cpeip.cl/wp-content/uploads/2019/04/trabajo-colaborativo\\_marzo2019-1.pdf](https://www.cpeip.cl/wp-content/uploads/2019/04/trabajo-colaborativo_marzo2019-1.pdf)
15. Presidencia de la República. (2019). *Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024*. Epígrafe II: Política social. Diario Oficial de la Federación. [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5565599&fecha=12/07/2019#gsc.tab=0](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5565599&fecha=12/07/2019#gsc.tab=0)
16. Rodríguez-Molina, G. (2011). Funciones y rasgos del liderazgo pedagógico en los centros de enseñanza. *Educación y Educadores*, 14(2). 253-267. <https://www.redalyc.org/pdf/834/83421404003.pdf>
17. Secretaría de Educación Pública. (s. f.). *Elementos básicos para el trabajo colegiado*. [https://educacionmediasuperior.sep.gob.mx/work/models/sems/Resource/12183/1/images/elementos\\_basicos\\_tc.pdf](https://educacionmediasuperior.sep.gob.mx/work/models/sems/Resource/12183/1/images/elementos_basicos_tc.pdf)
18. Secretaría de Educación Pública. (s.f.). *Rediseño del Marco Curricular Común en la Educación Media Superior 2019-2022*. 68, 72-75. [https://educacionmediasuperior.sep.gob.mx/work/models/sems/Resource/13540/1/images/Redisenio\\_MCCEMS2022.pdf](https://educacionmediasuperior.sep.gob.mx/work/models/sems/Resource/13540/1/images/Redisenio_MCCEMS2022.pdf)
19. Secretaría de Educación Pública. (1946). *Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la Secretaría de Educación Pública*. Arts. 5-8 y Capítulo IV. Diario Oficial de la Federación. [http://www.sep.gob.mx/work/models/sep1/Resource/15110/1/images/reglamento\\_condiciones\\_generales\\_trabajo\\_sep.pdf](http://www.sep.gob.mx/work/models/sep1/Resource/15110/1/images/reglamento_condiciones_generales_trabajo_sep.pdf)
20. Secretaría de Educación Pública. (2020). *Guía operativa para la organización y funcionamiento de los Supervisores de Educación Media Superior*. [http://cosfac.sems.gob.mx/Guia\\_Operativa\\_Supervision.pdf](http://cosfac.sems.gob.mx/Guia_Operativa_Supervision.pdf)
21. Secretaría de Educación Pública. (2020). *Programa Sectorial de Educación*. Capítulo 7. [https://www.planeacion.sep.gob.mx/Doc/planeacion/mediano\\_plazo/pse\\_2020\\_2024.pdf](https://www.planeacion.sep.gob.mx/Doc/planeacion/mediano_plazo/pse_2020_2024.pdf)
22. Secretaría de Educación Pública. (2022). *Lineamientos para la elaboración del Plan de Mejora Continua*. 14. <https://dgb.sep.gob.mx/wp-content/uploads/2022/06/Lineamientos-PMC-2022-Final.pdf>



GUÍA DE APOYO • FUNCIONES DE SUPERVISIÓN

Ciclo escolar 2023-2024

23. Secretaría de Educación Pública. (2022). *Marco para la excelencia en la enseñanza y la gestión escolar en la educación media superior. Perfiles profesionales, criterios e indicadores para docentes, técnicos docentes y personal con funciones de dirección y de supervisión*. 18-19 y 43-50. [http://public-file-system.usicamm.gob.mx/2023-2024/compilacion/EMS/Marco\\_EMS.pdf](http://public-file-system.usicamm.gob.mx/2023-2024/compilacion/EMS/Marco_EMS.pdf)
24. Secretaría de Educación Pública. (2022). *Programa de formación de directivos en servicio 2022-2026. Educación media superior*. 13-14, 18, 25, 28-30. Mejoredu. <https://www.mejoredu.gob.mx/images/programa-formacion-docente/directivosems/programa-directivos-servicio-ems.pdf>



### III. Formato de reactivos del instrumento

---

Los reactivos empleados en el instrumento de apreciación de conocimientos y aptitudes se componen de una base que plantea un problema vinculado con las funciones de supervisión, y ciertas herramientas con que es posible resolverlo. La maestra o el maestro elegirá entre tres posibles respuestas (opción múltiple) la única correcta. La estructura de dicha respuesta dependerá de cada clase de reactivo, que puede tener uno de los siguientes formatos:

- Cuestionamiento directo
- Completamiento
- Ordenamiento
- Relación de elementos

A continuación, se define cada uno de los formatos de los reactivos y se presentan algunos ejemplos.



## Cuestionamiento directo

Este reactivo se presenta como una oración interrogativa o afirmativa que demanda una tarea específica a la maestra o el maestro participante.

**Ejemplo:**

<b>Pregunta</b>
<p>Un estudiante de nuevo ingreso al bachillerato demuestra autonomía e interés por el estudio; sin embargo, al avanzar el semestre, ha sido sacado de clases por interrumpir continuamente, no realizar las actividades propuestas y faltar al respeto a sus maestras, maestros, compañeras y compañeros. En una reunión del personal docente se expuso la situación a la Subdirección Académica, debido a que se considera un estudiante en riesgo de reprobación.</p> <p>Identifique un área de oportunidad que limita a la Subdirección Académica para atender la situación.</p>
<b>Opciones de respuesta</b>
<p>A) Promover espacios de reflexión y análisis para la construcción de estrategias que favorezcan a las y los estudiantes</p> <p>B) Identificar estrategias para lograr la eficiencia de los servicios de Orientación Educativa, así como el fortalecimiento académico</p> <p>C) Analizar las condiciones específicas del plantel, con la finalidad de identificar espacios propicios para los procesos de enseñanza y aprendizaje</p>
<b>Respuesta correcta</b>
A
<b>Argumentación de la respuesta correcta</b>
<p>Correcta. De acuerdo con el documento Marco para la excelencia en la enseñanza y la gestión escolar en la educación media superior. Perfiles profesionales, criterios e indicadores para docentes, técnicos, docentes y personal con funciones de dirección y de supervisión, página 34, promover espacios de reflexión, análisis, concertación y vinculación con la comunidad académica para que, por medio del diálogo y el intercambio de experiencias, se formulen soluciones para las problemáticas detectadas en el centro escolar, es un área de oportunidad que favorece el intercambio de información y la construcción de estrategias para disminuir los índices de reprobación.</p>



## Completamiento

Este reactivo se presenta en la forma de enunciados, textos, secuencias, gráficas, etcétera, en los que faltan uno o varios elementos. La respuesta correcta es aquella que aporta la información necesaria para completar el sentido.

### Ejemplo:

<b>Pregunta</b>
Conforme al principio de _____, los servidores públicos deben _____ la realización de _____ que atenten contra los intereses, la visión, los objetivos o los servicios de algún centro de trabajo.
<b>Opciones de respuesta</b>
A) legalidad - omitir - normas
B) lealtad - evitar - actos
C) imparcialidad - informar - hechos
<b>Respuesta correcta</b>
B
<b>Argumentación de la respuesta correcta</b>
Correcta. De acuerdo con lo establecido en el Código de Ética de la Administración Pública Federal, artículo 8. Lealtad, en el ejercicio de su deber, los servidores públicos deben responder a la confianza que la sociedad les ha dispensado y, para ello, deben evitar conductas como: ...III. Incurrir en cualquier acto u omisión que comprometa negativamente los intereses, la visión, los objetivos o los servicios de alguna dependencia o entidad.



## Ordenamiento

Este reactivo presenta un conjunto de elementos que deben organizarse de acuerdo con un criterio adecuado de orden o jerarquización. Las posibles respuestas ordenan o jerarquizan de modo distinto esa serie de elementos. Ejemplo:

### Ejemplo:

<b>Pregunta</b>
Ordene el ciclo de los elementos que integran el Programa de Formación de Directivos en Servicio 2022-2026. Educación Media Superior.
1. Objetivo de mediano plazo 2. Análisis del estado de la situación 3. Mecanismos de difusión 4. Ruta de avance
<b>Opciones de respuesta</b>
A) 1, 2, 4, 3 B) 2, 1, 3, 4 C) 2, 1, 4, 3
<b>Respuesta correcta</b>
C
<b>Argumentación de la respuesta correcta</b>
Correcta. De acuerdo con el Programa de Formación de Directivos en Servicio 2022-2026, p. 16, un programa se formula a partir del análisis de la situación (2) que enfrenta la formación continua en el centro educativo y la etapa formativa correspondiente, así como de las características del personal directivo y las figuras educativas destinatarias del programa; posteriormente se considera el objetivo a mediano plazo (1), en seguida la ruta de avance (4) y después los mecanismos de difusión (3).





**GUÍA DE APOYO • FUNCIONES DE SUPERVISIÓN**

Ciclo escolar 2023-2024

### Relación de elementos

Este reactivo presenta dos conjuntos de elementos que deberán relacionarse de acuerdo con un criterio establecido. Las opciones de respuesta presentan distintas combinaciones de dichos elementos.

**Ejemplo:**

Pregunta	
Relacione cada recurso o ámbito del currículum ampliado del Marco Curricular Común de la Educación Media Superior con la definición que le corresponde.	
Recurso o ámbito	Definición
1. Responsabilidad social	a) A partir del reconocimiento de que nuestras acciones u omisiones influyen no solo en nuestra vida, sino también en la de los demás, en la comunidad y en el entorno, promueve la conciencia social por medio de la apertura y el fortalecimiento de espacios para el aprendizaje
2. Recursos socioemocionales	b) Parte del reconocimiento de que nuestras acciones u omisiones influyen no solo en nuestra vida, sino también en la de los demás, y promueve la conciencia social a través de la apertura y fortalecimiento de espacios para el aprendizaje de una ciudadanía participativa que motiva la reflexión de la comunidad
3. Práctica y colaboración ciudadana	c) Aprendizajes experienciales y significativos mediante los cuales se pretende formar a las y los estudiantes como ciudadanas y ciudadanos responsables, honestos y comprometidos con el bienestar físico, mental y emocional, tanto personal como social
	e) Compromiso amplio y genuino con el bienestar de todas y todos, reconociendo que, como individuos, somos responsables ante toda forma de vida del despliegue de conductas éticas y sensibles a las diversas problemáticas sociales



GUÍA DE APOYO • FUNCIONES DE SUPERVISIÓN

Ciclo escolar 2023-2024

<b>Opciones de respuesta</b>
A) 1a, 2c, 3b
B) 1b, 2d, 3a
C) 1d, 2c, 3a
<b>Respuesta correcta</b>
C
<b>Argumentación de la respuesta correcta</b>
Correcta. La responsabilidad social (1) se caracteriza por ser un compromiso amplio y genuino con el bienestar de todas y todos, reconociendo que, como individuos, somos responsables ante toda forma de vida del despliegue de conductas éticas que sean sensibles a las diversas problemáticas sociales (d); los recursos socioemocionales (2) son considerados aprendizajes experienciales y significativos mediante los cuales se pretende formar a las y los estudiantes como ciudadanas y ciudadanos responsables, honestos y comprometidos con el bienestar físico, mental y emocional, tanto personal como social (c); por otro lado, la práctica y la colaboración ciudadana (3) parten del reconocimiento de que nuestras acciones u omisiones influyen no solo en nuestra vida, sino también en la de los demás, en la comunidad y en el entorno, y promueven la conciencia social por medio de la apertura y el fortalecimiento de espacios para el aprendizaje (a). Estas definiciones corresponden al apartado 3: Del currículum ampliado del Marco Curricular Común de la Educación Media Superior, del Acuerdo 17/08/22.

## IV. Proceso de aplicación

### Antes de la aplicación

- Comprobar que se cuente con un equipo de cómputo con las características técnicas recomendadas.
- Comprobar la conectividad a internet.
- Revisar la Guía para la aplicación de los instrumentos de apreciación de conocimientos y aptitudes.
- Descargar el simulador y familiarizarse con él para la aplicación en línea.



### Durante la aplicación

- Realizar la aplicación del instrumento de apreciación.
- Atender las normas para la aplicación establecidas en la ficha de registro.
- De ser necesario, levantar la incidencia en el sistema dispuesto expreso.



### Después de la aplicación

- Una vez concluida la aplicación, generar el comprobante de conclusión.
- Estar pendiente de la publicación de resultados en la página de la USICAMM.



Las maestras y los maestros participantes podrán consultar la publicación de los resultados en el portal Proyecto VENUS a partir del 10 de junio de 2023.

El listado nominal ordenado de resultados será publicado el día 24 de julio de 2023.





**EDUCACIÓN**  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

**USICAMM**

UNIDAD DEL SISTEMA PARA LA CARRERA  
DE LAS MAESTRAS Y LOS MAESTROS

Maestras y maestros participantes en el proceso de promoción vertical  
en educación media superior

**Guía para la presentación del instrumento de apreciación de conocimientos  
de la función y los elementos normativos**

**Funciones de supervisión**

Ciclo escolar 2023-2024